

miento: Day fe

Jose R. Curbacubos

V. Garcia

Cresenciano Monzon

Elisio Martinez

Celias Peria

Jose R. Curbacubos

Acuerdo del dia 28 de agosto del 1934

Presidencia del Sr. Jose R. Curbacubos.

En la Villa de Guaya Guania, Nuevos Leon, a los veintiocho dias del mes de agosto, de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos el Sr. Ayuntamiento, abierta que fue la sesion, la Secretaria dio lectura al acta del acuerdo anterior, la que fue aprobada. En seguida se dio cuenta por la Presidencia de haberse remitido la lista de Juntos, de este Municipio, al Juzgado de Distrito de este Estado, y asi mismo de haberse pagado en su totalidad, la Triangula "Remington" cuyo valor fue de la cantidad de \$302.⁰⁰ Ciennoventa y dos pesos; de lo cual quedo enterado con satisfaccion el Ayuntamiento. No habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion, firmando los presentes para su constancia, ante mi el Secretario: Day fe.

V. Garcia

Jose R. Curbacubos

Cresenciano Monzon

Elisio Martinez

Celias Peria

Jose R. Curbacubos

Acuerdo del dia 20 de septiembre del 1934.

Presidencia del Sr. Jose R. Curbacubos.

En la Villa de Guaya Guania, Nuevos Leon, a los veinte dias del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos los miembros de la Corporacion Municipal, en la Sala de Acuerdos, se dio lectura al acta, abierta

que fué la sesión, del acuerdo anterior, el que fue aprobado. A continuación se dió cuenta por la Presidencia, de otro punto del mismo que la Ley Electoral del Estado, se incluya para la formación de la Agrupación Judicial del Municipio, con motivo de las próximas elecciones para funcionarios Municipales; por lo que el Ayuntamiento acordó la siguiente resolución: Primera Sesión: Comprende la finca de Kilados y Finca La Teona, Meléndez Jesús María, La Cacería, hasta la acera poniente de la calle La Corregidora. Segunda Sesión: Comprende desde la acera oriente de la calle La Corregidora, hasta la acera poniente de la calle La Cordosa; estando comprendida en esta fracción la Hacienda "Jaya Aguila"; y demás vecindades que de sur a norte, están comprendidas en ella. Tercera Sesión: Comprende desde la acera oriente, de la calle La Cordosa, hasta el Barrío Oriente; estando incluidos la Hacienda "La Pacífica", Rancho La Palmilla, y demás vecindades, que de sur a norte, se encuentran dentro de esta subdivisión. Cuarta Sesión: Comprende las Haciendas "La Decima", "Santa Ingegnie", "El Sendero", "Granja La Loma", "Jerónimo Liffes", Rancho San Agustín, San Jacinto y demás vecindades que de sur a norte, se encuentran dentro de esta subdivisión. No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la Sesión, firmando la presente para constancia, ante mí el Secretario: Doy fe.

José H. Calchaguz

V. Espinoza

Crescenciano Monaguer

Eusebio Martínez

Elicio Pérez

José R. Garza

Hecho el día 18 de Octubre de 1934

Presidencia del C. José R. Garza.

En la Villa del Haya Guadalupe, Nuevos León, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en sesión